



26 de septiembre de 2017

(17-5083)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>MÉXICO</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2): N.A.
2. Organismo responsable: Secretaría de Energía Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE), ubicado en Av. Revolución Núm. 1877, Colonia Loreto, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090 correo electrónico: ybo.pulido@conuee.gob.mx y norma.morales@conuee.gob.mx
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Refrigeradores y congeladores electrodomésticos. 84.18.21.10
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-015-ENER-2017, Eficiencia energética de refrigeradores y congeladores electrodomésticos. Límites, métodos de prueba y etiquetado. (61 página(s), en Español)
6. Descripción del contenido: Establece la actualización de los límites de consumo de energía máximos para refrigeradores, refrigeradores-congeladores, y congeladores de uso doméstico. Este Proyecto de NOM aplica a los refrigeradores electrodomésticos, refrigeradores-congeladores de uso doméstico de hasta 1 104 L y congeladores electrodomésticos de hasta 850 L operados por motocompresor hermético comercializados en los Estados Unidos Mexicanos.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Fijar los límites máximos de consumo de energía de los refrigeradores y congeladores de uso doméstico operados por motocompresor hermético, establece los métodos de prueba para determinar dicho consumo de energía y calcular el volumen total refrigerado, y especifica la etiqueta de consumo de energía y su contenido.
8. Documentos pertinentes: NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida.

9. Fecha propuesta de adopción: Entrará en vigor de manera escalonada, después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Fecha propuesta de entrada en vigor: El presente Proyecto NOM entrará en vigor de manera escalonada, después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación como norma definitiva, esto de acuerdo en las etapas consideradas en el capítulo "4. Etapas de implementación":

- Etapa 1, entrará en vigor 360 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación
- Etapa 2, entrará en vigor 720 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación
- Etapa 3, entrará en vigor 1 080 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: Los interesados deben enviar sus comentarios, dentro de los sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación,

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:

Secretaría de Economía
Subsecretaría de Competitividad y Normatividad
Dirección General de Normas
Tel: (+52) 55 5729 9100 Ext. 43217
Fax: (+52) 55 5520 9715
Website: <http://www.economia-noms.gob.mx/?P=144>
E-mail: normasomc@economia.gob.mx y/o sofia.pacheco@economia.gob.mx
jose.ramosr@economia.gob.mx

El texto del documento se encuentra disponible en el siguiente sitio:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5497682&fecha=19/09/2017

https://members.wto.org/crnattachments/2017/TBT/MEX/17_4255_00_s.pdf